



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002684

FECHA EXPEDICIÓN

26-Abril-2017

FOLIO TRÁMITE: 70,345

NOMBRE: MALDONADO JIMENEZ GONZALO
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS ELOTES Y VERDURAS COCIDAS
SUPERFICIE: 0.50
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: COSTA INTERIOR: BANO

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

IMPORTE: \$1,350.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	02:00:58 p	A:	12:00:58 a	VIERNES	SI	DE:	02:00:58 p	A:	12:00:58 a
MARTES	SI	DE:	02:00:58 p	A:	12:00:58 a	SÁBADO	SI	DE:	02:00:58 p	A:	12:00:58 a
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:58 p	A:	12:00:58 a	DOMINGO	SI	DE:	02:00:58 p	A:	12:00:58 a
JUEVES	SI	DE:	02:00:58 p	A:	01:20:58 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

APTO/RECO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Efectuado

ACEPTO

MALDONADO JIMENEZ GONZALO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADMISIÓN DE TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ABRIL 2017

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan pitangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonajeros modelistas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de diámetros del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes nublantes circular en la cabecera municipal.